

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

149

Departamento de Planeamiento urbanístico Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento Exp. PA 2023 0001 Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) referida a la eliminación de la previsión en el planeamiento vigente de la apertura de la conexión entre las calles Son Campos y Bisbe Massanet, 15.

El Pleno del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2025 aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana 1998 referida a la eliminación de la previsión en el planeamiento vigente de la apertura de la conexión entre las calles Son Campos y Bisbe Massanet, 15, y la ordenación de los terrenos de acuerdo con la situación real ejecutada y la ordenación urbanística del entorno inmediato.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete dicho Proyecto de modificación del Plan a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art.2.2 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares para la isla de Mallorca, el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- En el anuncio de este acuerdo, dentro del tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal

<https://seuelectronica.palma.cat/ca/tauler-electronic-d-edictes-i-anuncis>

- Accediendo al enlace

<https://ajtpalma.sharepoint.com/:f:/s/Planejament/IgCqyitlO8mwTb1G19480o61AerMizC36RGV4TNREMObdl4?e=c1uEeo>

- Presencialmente, en el Servicio de información urbanística, los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 h. y que esta provisionalmente ubicado en la c. Joan Maragall, 2 del Parque de los Ceibos (Pocoyo) mientras duren las obras del Edificio Avenidas.

Y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo. Estas alegaciones deberán presentarse, si se trata de una **persona jurídica**, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de lo que se trata y el número de expediente; y si se trata de una **persona física**, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web www.palma.cat, o en las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 17 de diciembre de 2025)

El secretario general del Pleno
Nicolau Conti Fuster

